IEM LUIS EDUARDO MORA OSEJO
NIT 900000585-1
CARRERA 4 # 16-180 - 7219744
Codigo Postal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2026000009

Fecha	2026-07-03		
Tercero	VARIOS	**Identificación**	*99999999999-0*
Dirección		**Telefono**	
Detalle	CONTRATO ASESORIA FINANCIERA		

Codigo	Nombre	Valor
2.1.2.1.2.02.02.008.1.2.4.1.04.015	*OTROS GASTOS EN EDUCACION-SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y HONORARIOS*	*7,557,000.00*
	TOTAL	**7,557,000.00**

SON : SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE.

CARLOS HUMBERTO ROSERO TIMANA
Aprobó

Alba Yeny Martinez Castillo
Elaboró

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA: 28 de julio de 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación a la prestación del servicio.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, la Constitución Política en el artículo 2° establece que, "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares" Que, por su parte, el artículo 67 de la misma Carta reza: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la I. E. M. Luis Eduardo Mora Osejo, desarrolla su función administrativa bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y mediante programas del Plan educativo Institucional, que permiten garantizar a toda la comunidad estudiantil espacios donde puedan desarrollar una educación de calidad, promoviendo el desarrollo de comportamientos, actitudes y habilidades coherentes con una ciudadanía responsable.

Es por ello, que para el desarrollo educativo y administrativo, es indispensable contratar un profesional especializado en calidad de contador(a) para brindar apoyo en todas las actividades que realiza la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO" y ofrecer asesoría en la gestión financiera, con el fin de garantizar una atención oportuna y eficaz en todas las etapas, desde la precontractual hasta la poscontractual.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PARA DESATRASAR CONTABILIDAD DE LOS MESES DE MAYO, JUNIO, JULIO DE 2026".

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de servicios.

ALCANCE DEL OBJETO: Prestación de servicios para la asesoría financiera, presupuestal y contable, además de la presentación de informes que se requieran por las distintas entidades, conforme se encuentra dispuesto en la oferta de la profesional.

3.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto contractual descrito, se enmarca en la Clasificación de Bienes y Servicios, tal y como se relaciona a continuación:

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	84000000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS
FAMILIA	84110000	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIAS
CLASE	84111500	SERVICIOS CONTABLES
CÓDIGO UNSPSC 84111500		

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto de contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

4.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR:

Para el objeto del contrato deberán cumplir con las especificaciones técnicas y precios descritos en la propuesta económica del contratista.

Nota: La propuesta técnica y económica presentada por el contratista hace parte del presente proceso de contratación.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Asesorar contable y financieramente a la Institución Educativa Municipal Luis Eduardo Mora Osejo
2. Entregar los informes trimestrales a la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto.
3. Entregar los informes trimestrales al Ministerio de Educación en la plataforma SIFSE.
4. Liquidar y pagar mensualmente los impuestos y estampillas a las entidades correspondientes en los tiempos estipulados para ello.
5. Establecer procedimientos escritos de los procesos contables por todo concepto de ingresos, de egresos, de almacén, de inventarios y de ajustes contables interrelacionados con las diferentes áreas como Pagaduría.
6. Generar en medio impreso mensualmente los Libros de Contabilidad, debidamente foliados, pre numerados y rubricados.
7. Elaborar mensualmente la relación de cuentas por pagar de la Institución.

8. Publicar cada tres meses en un lugar de la Institución, visible y público, los Estados financieros para efectos del control social.
9. Preparar la cuenta contable anual para su presentación oportuna a la Contraloría Municipal de Pasto en la plataforma S.I.A.
10. Asesorar a la Institución, en cuanto al cumplimiento de las normas tributarias y preparar para su presentación oportuna, conjuntamente con las demás áreas competentes del Colegio, los medios magnéticos que exijan las autoridades tributarias.
11. Hacer las Conciliaciones Bancarias con los extractos bancarios originales, mensualmente de manera oportuna dentro de los primeros ocho (8) días del mes siguiente
12. Velar para que la Institución Educativa maneje sus recursos en las cuentas bancarias autorizadas y tengan implementado las seguridades físicas y amparos que cubran los riesgos potenciales de pérdidas de recursos.
13. Efectuar semanalmente la contabilización de los comprobantes pendientes, con el fin de efectuar el cruce de saldos con las áreas de presupuesto, tesorería.
14. Cumplimiento de las normas éticas, normas técnicas e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley y aplicar el Régimen Contable Público, Catalogo de Cuentas vigente y reglamentos expedidos por el Contador General de la Nación, Secretaría de Hacienda Municipal y Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y Organismos de Control.
15. Capacitar al personal de la oficina financiera en cuanto al manejo de las diferentes plataformas que tiene que ver con el área financiera y contractual.

5.2 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:

1. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.
2. Aceptar por escrito las especificaciones de este documento.
3. Realizar los pagos acordados en las formas y tiempo establecidos.
4. Suministrar la información que solicite el contratista para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Responder dentro de los plazos establecidos en los cronogramas a los requerimientos solicitados por el contratista.
6. Ejercer la supervisión del contrato para el efecto, o en su defecto por el Servidor Público designado por la Rectoría.
7. Las demás inherentes al presente contrato.

6. REQUISITOS HABILITANTES

• Propuesta Económica suscrita por el proponente con la descripción de los servicios profesionales ofrecidos.
• Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica.
• Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años) si es persona natural, si es persona jurídica el del representante legal.
• Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales.
• Si es persona natural, pago de aportes al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y riesgos laborales. En calidad de cotizante.
• Si es persona Jurídica, pago de Parafiscales.
• Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar).
• Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.

• Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.
• Certificado de antecedentes judiciales si es persona jurídica el del representante legal.
• Constancia Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
• Registro de deudores alimentarios morosos REDAM.
• Paz y salvo Municipal vigente.
• Formato de hoja de función pública
• Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional, de la persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica.
• Diligenciar y suscribir el Anexo COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
• Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El fundamento jurídico corresponde a lo contemplado en el Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, el cual establece: "si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001".

Adicionalmente, el manual interno de contratación de la Institución, dispone: *"Contratos de modalidad directa: Modalidad de contratación cuyo objeto es si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el manual de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa."*

7.1 MARCO JURÍDICO:

Las normas que son aplicables a este estudio previo que justifica contratación directa son:

1. Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
2. Decreto 4791 de 2008, Por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.
3. Decreto 1510 de 2003, Por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
4. Constitución Política Colombiana.
5. Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
6. Ley 1474 de 2011, por medio del cual se expide el estatuto Anticorrupción.
7. Decreto ley 019 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
8. Decreto 1082 de 2015, Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional
9. Normas civiles y comerciales pertinentes.
10. Manual de contratación de la Institución Educativa y demás disposiciones reglamentarias, que las modifiquen, complementen o sustituyan.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

8.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor total del presente contrato es por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000) Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

LA INSTITUCIÓN cuenta con la disponibilidad para atender el presente proceso de selección con cargo a las siguientes identificaciones presupuestales, para la vigencia 2026:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor
2026000009	03/07/2026	2.1.2.1.2.02.02.008.1.2.4.1.04.015	OTROS GASTOS EN EDUCACIÓN-SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y HONORARIOS	$ 7.557.000
TOTAL				$ 7.557.000

NOTA 1: El presupuesto asignado para el proceso de selección comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

NOTA 2: La tarifa del IVA (siempre y cuando aplique) será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

8.3 FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará en un solo pago, por un valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000), tras la finalización del objeto contractual.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, LA INSTITUCIÓN respetara el orden de presentación de los pagos por parte del contratista. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El suministro objeto del presente contrato se realizará en la sede central de la IEM Institución Educativa Municipal Luis Eduardo Mora Osejo de la ciudad de San Juan de Pasto y en la totalidad de sedes alternas, de conformidad con las especificaciones técnicas.

9.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del presente contrato será de quince (15) días calendario desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

9.3 GARANTÍAS:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta la naturaleza y la forma de pago del presente contrato a celebrar la IEM Luis Eduardo Mora Osejo no requiere la constitución de garantías por parte del contratista.

9.4 SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el señor CARLOS ROSERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12987748, pagador de la IEM Luis Eduardo Mora Osejo, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, vigilará el desarrollo del objeto del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista, suscribirá el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato y la respectiva liquidación del mismo.

9.5 CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La Institución revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones para la contratación. Si ésta no cumple con las condiciones, verificará el cumplimento de los requisitos con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta más favorable para la institución en precio y calidad, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo.

9.6 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los Tres (3) meses subsiguientes, será practicada directa y unilateralmente por la Institución y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Institución Educativa Municipal Luis Eduardo Mora Osejo entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma.

Para los efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

a. Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

b. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Institución Educativa, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la Institución Educativa, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

De conformidad con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 20, numeral 6., del Decreto 1510 de 2013, la Institución Educativa considera como riesgos que puedan afectar el contrato los siguientes:

RIESGOS PREVISIBLES: Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:
a) Incumplimiento en la entrega de los productos.
b) Falta de calidad de los productos suministrados.

Tipificación: Cuando el Contratista incumpla las obligaciones suscritas del contrato.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito, o en todas aquellas donde el Contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Medidas cautelares: La garantía del presente contrato por parte del CONTRATISTA será entendida como la entrega de los productos necesarios para el normal funcionamiento académico y administrativo de la Institución, se prescinde de la garantía, dado que no hay riesgo posible de incumplimiento del objeto del contrato por parte del CONTRATISTA.
a) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato.
b) Cambios normativos o de legislación tributaria.

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes.

Asignación: Cuando, se modifiquen las tarifas de impuestos o se crean nuevos, la Institución Educativa Municipal Luis Eduardo Mora Osejo, no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son de responsabilidad total y absoluta del Contratista.

RIESGOS IMPREVISIBLES: Para los efectos de la presente contratación son riesgos imprevisibles:
a) Riesgo de Suspensión del Contrato.

Tipificación: Cuando el contrato debe ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Asignación: será responsabilidad total de la Institución Educativa Municipal Luis Eduardo Mora Osejo, los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, la institución no será responsable por la suspensión del contrato, ni por los perjuicios que se causen con ello.

imputables a la entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, la Institución no será responsable por la suspensión del contrato, ni por los perjuicios que se causen con ello.

11. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, La Institución ha realizado un análisis del sector con base a los precios del mercado para la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia del contratista para desarrollar integralmente el objeto contractual lo anterior desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

12. ESTUDIO DE MERCADO

En consideración a la necesidad de los elementos se han solicitado cotizaciones para indagar el precio de los productos que soporten el análisis económico del valor estimado del contrato.

12.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La Institución Educativa Luis Eduardo Mora Osejo, para cubrir sus necesidades requiere la contratación de un profesional en contaduría pública.

12.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA:

El mercado Nacional y Regional, cuenta empresas y profesionales en contaduría pública que pueden prestar asesoria contable especializada.

Nota: La Institución Educativa Municipal Luis Eduardo Mora Osejo de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política presume la buena fe de los documentos aportados por el contratista en virtud del presente acto.

13. ANEXOS

Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

13.1- Certificados de disponibilidad presupuestal.
13.2- Cotizaciones.
13.3. Contrato.
13.4. Planos técnicos.

Mario F. Martinez N.

MARIO FERNANDO MARTINEZ NARVAEZ
RECTOR

Pasto, 28 de julio de 2026

SEÑOR:

ALBA YENY MARTINEZ CASTILLO

Cordial saludo,

La Institución Educativa Municipal LUIS EDUARDO MORA OSEJO, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y Acuerdo No. 01-2026 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, se permite informar que está interesado en suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales, con objeto *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PARA DESATRASAR CONTABILIDAD DE LOS MESES DE MAYO, JUNIO, JULIO DE 2026"* para lo cual iniciará proceso de contratación bajo la modalidad de régimen especial sin ofertas.

En razón a lo anterior, nos permitimos invitarlo a presentar los documentos habilitantes y su ofrecimiento, para lo cual deberá tenerse en cuenta el estudio previo publicado en el aplicativo de Colombia Compra Eficiente - SECOP, cartelera y/o página web de la Institución Educativa, como también los siguientes aspectos.

1. OBJETO

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PARA DESATRASAR CONTABILIDAD DE LOS MESES DE MAYO, JUNIO, JULIO DE 2026"

2. LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO.

El Lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de San Juan de Pasto.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de quince (15) días calendario desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se cancelará en un solo pago, por un valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000), tras la finalización del objeto contractual.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado del contrato es de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000).

5. SOPORTE PRESUPUESTAL.

LA INSTITUCIÓN cuenta con la disponibilidad para atender el presente proceso de selección con cargo a las siguientes identificaciones presupuestales, para la vigencia 2026:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor
2026000009	03/07/2026	2.1.2.1.2.02.02.008.1.2.4.1.04.015	OTROS GASTOS EN EDUCACIÓN-SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y HONORARIOS	$ 7.557.000
TOTAL				$ 7.557.000

6. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA.

El presente proceso de contratación se declarará cerrado y en consecuencia sólo podrán presentar ofertas hasta las once de la mañana (11:00 a.m.) del treinta (30) de julio de 2026, en la Institución Educativa Municipal Luis Eduardo Mora Osejo.

7. EN CUANTO A LA OFERTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente Invitación Pública y anexará la documentación exigida; utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que requiera la Institución Educativa.

7.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta se presentará en la oficina de pagaduría de la institución educativa en sobre cerrado, indicando el proceso de selección en el cual participa, dentro del plazo fijado para la presente contratación.

El original de la oferta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva incluyendo la oferta económica, en el evento de no poseer documentos originales se podrán adjuntar en copias, sin embargo, la Institución Educativa se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

7.2. CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LA OFERTA

La Institución Educativa rechazará las ofertas, en los siguientes casos:

Cuando no se presente con la oferta, alguno de los siguientes documentos:

1. Cuando la carta de presentación y la oferta económica no estén firmadas de manera manuscrita por el representante legal, o si las firmas no cumplen con lo establecido en los pliegos o esta no se halle firmada por persona diferente.
2. Cuando la oferta o propuesta se hubiere radicado y presentado después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del proceso de selección, o presentado en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o enviada por correo electrónico o vía fax.
3. Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla.
4. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la ley para contratar con el Estado.
5. Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
6. Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del de la Institución Educativa, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.
7. Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
8. Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
9. Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
10. Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
11. Cuando con la propuesta no se presente la oferta económica o ésta no esté suscrita por quien tenga facultades para hacerlo y/o cuando el oferente desmejore las condiciones mínimas técnicas requeridas en la presente invitación.
12. Cuando se presenten borrones, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica.
13. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
14. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a Cajas de Compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
15. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.

16. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
17. Cuando la propuesta presentada a criterio del comité evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado y el proponente no pueda justificar objetivamente su propuesta económica.

8. INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Institución Educativa evaluará la oferta de conformidad con lo dispuesto en el estudio previo que soporta la contratación y la presente invitación, dentro del plazo fijado en esta Invitación, e informará oportunamente al oferente seleccionado para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la publicación del informe de evaluación de los requisitos habilitantes.

A partir de la publicación del informe de evaluación los oferentes tendrán un plazo de un (1) día hábil para presentar observaciones escritas que consideren pertinentes, las cuales serán tenidas en cuenta por la Institución Educativa IETABA y resueltas en la Comunicación de Aceptación de la Oferta.

9. CRONOGRAMA.

El cronograma y descripción general del proceso de Selección de régimen especial es el siguiente:

Actividad	Fecha
Envío de la invitación Régimen especial sin ofertas, estudio previo y apertura del proceso,	**Desde 28 de julio de 2026**
Cierre del proceso	**11:00 a.m. del 30 de julio de 2026**
Evaluación y análisis de ofertas.	**30 de julio de 2026**
Plazo máximo para presentar respuesta a las solicitudes de aclaración y/o solicitud de aportes y documentos, por parte del oferente que presento el pecio más bajo.	**31 de julio de 2026**

Informe de evaluación de las ofertas y documentos habilitantes.	**31 de julio de 2026**
Plazo máximo para presentación de observaciones al informe de evaluación	**03 de agosto de 2026**
Elaboración y firma del contrato	**03 de agosto de 2026**

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la presente Invitación.

CAPITULO I

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE EVALUACIÓN

1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

CAPACIDAD JURÍDICA:

Se realizará mediante la verificación de los documentos de la propuesta presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que exprese la Invitación Pública, y las disposiciones legales vigentes, a través de la presentación de los siguientes documentos:

PERFIL DEL CONTRATISTA: De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona natural y/o jurídicas con el siguiente perfil según el caso de la presentación del proponente:

PERSONAS NATURALES: Los proponentes personas naturales, debe acreditar título de ingeniero civil y/o arquitecto con matrícula profesional vigente y certificado de vigencia Expedido por el COPNIA.

PERSONAS JURÍDICAS: Para los proponentes, personas jurídicas, su objeto social, debe relacionarse con el objeto del contrato.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto, certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización. El secretario debe estar facultado para expedir certificación por estatutos.

REQUISITOS HABILITANTES:

• Propuesta Económica suscrita por el proponente con la descripción de los servicios profesionales ofrecidos.
• Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica.
• Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años) si es persona natural, si es persona jurídica el del representante legal.

- Si es persona Jurídica, pago de Parafiscales.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.
- Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.
- Certificado de antecedentes judiciales si es persona jurídica el del representante legal.
- Constancia Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
- Registro de deudores alimentarios morosos REDAM.
- Paz y salvo Municipal vigente.
- Formato de hoja de función pública
- Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional, de la persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica.
- Diligenciar y suscribir el Anexo COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- Declaración de ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades.

La presente INVITACIÓN, se emite a los veintiocho (28) días de julio de dos mil veintiséis (2026).

Mario F. Martinez N.

MARIO FERNANDO MARTINEZ NARVAEZ
RECTOR
IEM LUIS EDUARDO MORA OSEJO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **59.834.498**

MARTINEZ CASTILLO

APELLIDOS

ALBA YENY

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-NOV-1975**

CUMBAL
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

02-DIC-1994 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2300100-00208148-F-0059834498-20100107 0019736665A 1 6830572849

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MARTINEZ	CASTILLO	ALBA YENY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 59.834.498 — SEXO: F (X) M ( ) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) — NÚMERO — D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 17 MES 11 AÑO 1975

PAÍS

DEPTO COLOMBIA

MUNICIPIO NARIÑO

PASTO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CRA 26 No 19 07 EDIFICIO FUTURO OFICINA 504

PAÍS COLOMBIA DEPTO NARIÑO

MUNICIPIO PASTO

TELÉFONO 3178245219 albayenymartinez@gmail.com

2 ESTUDIOS

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		TÍTULO OBTENIDO: FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	
										X	MES 07 AÑO 1995

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD	No .SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA ACADÉMICA PROFESIONAL
UN	1	X		DIPLOMADO CONTRATACION ESTATAL	03	2023	
UN	2	X		ESPECIALISTA REVISORÍA FISCAL Y CONTRALORIA	04	2020	
UN	10	X		CONTADORA PÙBLICA	05	2014	218031-T
TC	5	X		ADMINISTRACION CONTABLE Y FINANCIERA	12	2003	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL TECNICO INDUSTRIAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
NARIÑO	PASTO	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3006183835	DÍA 03 MES 03 AÑO 2017	

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ASESORA CONTABLE	RECTORIA	CRA 27 4 35 BRR

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
I. E. M. HERALDO ROMERO SANCHEZ	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
NARIÑO	01/01/2012	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
ASESORA CONTABLE	DÍA 03 MES 03 AÑO 2010	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
I.E.M SANTA BARBARA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
NARIÑO	PASTO	pagaduría.santabarbara@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 03 MES 02 AÑO 2009	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ASESORA CONTABLE	RECTORIA	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
I.E.M. LUIS EDUARDO MORA OSEJO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
NARIÑO	PASTO	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 08 MES 03 AÑO 2004	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ASESORA CONTABLE	RECTORIA	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
ASESORA CONTABLE	18 AÑOS	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) X (NO) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOM- PATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTA- CIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Certificación de Pago de Aportes a seguridad social y parafiscales

Pasto, 28 de julio de 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL - LUIS EDUARDO MORA OSEJO
Pasto – Nariño

Referencia: RE 004-2026

ALBA YENY MARTINEZ CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.834.498 expedida en Pasto (N), y portador de la Tarjeta Profesional No. 218031-T de la Junta Central de contadores, actuando en calidad de persona natural proponente dentro del proceso de contratación de la referencia, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día en el cumplimiento de las obligaciones a mi cargo frente al Sistema de Seguridad Social Integral, correspondientes a los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, al Sistema General de Pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando a ello haya lugar y de conformidad con la normativa aplicable.

Asl mismo, manifiesto que no tengo trabajadores vinculados a mi cargo y, en consecuencia, no me encuentro obligado a efectuar aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF ni a las Cajas de Compensación Familiar, sin perjuicio de las obligaciones que legalmente puedan resultar aplicables.

La presente certificación se expide para efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes y aplicables.

Atentamente,

ALBA YENY MARTINEZ CASTILLO
C.C. 59.834.498 de Pasto

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Pasto, 28 de julio de 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL - LUIS EDUARDO MORA OSEJO
Pasto – Nariño

Referencia: RE 005-2026

OBJETO: *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PARA DESATRASAR CONTABILIDAD DE LOS MESES DE MAYO, JUNIO, JULIO DE 2026".*

ALBA YENY MARTINEZ CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.834.498 expedida en Pasto (N). y portador de la Tarjeta Profesional No. 218031-T de la Junta Central de contadores, actuando en calidad de persona natural **PROPONENTE** dentro del proceso de contratación de la referencia, manifiesto mi voluntad de asumir de manera unilateral el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

Mediante la suscripción del presente documento, el **PROPONENTE** asume los siguientes compromisos:

1.1. No ofrecer, prometer, entregar ni autorizar sobornos, dádivas, beneficios indebidos o cualquier otra forma de ventaja económica o de cualquier naturaleza a servidores públicos, contratistas, particulares o terceros, con el propósito de obtener beneficios, influir directa o indirectamente en las decisiones relacionadas con el proceso de contratación o favorecer la celebración, ejecución, modificación, terminación o liquidación del contrato que llegue a suscribirse.

1.2. No realizar, permitir ni autorizar que terceros actúen en mi nombre para ofrecer, prometer, entregar o gestionar pagos, dádivas, beneficios indebidos o cualquier otra ventaja dirigida a influir de manera irregular en las actuaciones o decisiones relacionadas con el proceso de contratación o con la ejecución del contrato.

1.3. Cumplir en todo momento las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, especialmente las relacionadas con la contratación estatal, la transparencia, la integridad, la prevención de la corrupción y el cumplimiento de los deberes y obligaciones derivados del proceso de contratación y del contrato que eventualmente se suscriba.

1.4. No ofrecer, prometer, entregar ni realizar pagos, dádivas o beneficios indebidos a los servidores públicos, contratistas o demás personas vinculadas con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL "LUIS EDUARDO MORA OSEJO"**, ni a terceros que puedan ejercer influencia directa o indirecta sobre las decisiones relacionadas con el proceso de contratación.

1.5. Abstenerme de realizar acuerdos, actuaciones, prácticas o conductas que tengan por objeto o efecto restringir la libre competencia, alterar la transparencia del proceso de contratación, generar ventajas indebidas o afectar la selección objetiva.

1.6. No celebrar acuerdos ni realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión, la distribución indebida de contratos o la manipulación del proceso de contratación.

1.7. Suministrar información veraz, completa, clara y oportuna durante el proceso de contratación y, en caso de celebrarse el contrato, durante su ejecución, absteniéndome de presentar documentos o información falsa, inexacta, incompleta o que pueda inducir a error a la entidad.

1.8. Informar oportunamente a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL "LUIS EDUARDO MORA OSEJO"** sobre cualquier situación que pueda constituir un conflicto de intereses o que pueda afectar la transparencia, imparcialidad o legalidad del proceso de contratación o de la ejecución contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El **PROPONENTE** reconoce y acepta que el incumplimiento de los compromisos asumidos mediante la suscripción del presente documento podrá dar lugar a la aplicación de las consecuencias y medidas previstas en la Constitución Política, la ley, las normas aplicables al proceso de contratación y las condiciones establecidas por la entidad, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, disciplinarias, fiscales, civiles y penales a que haya lugar.

En constancia de lo anterior, y como manifestación expresa de aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma en la ciudad de San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

ALBA YENY MARTINEZ CASTILLO
C.C. 59.834.498 de Pasto

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14835402798

(415)7707212489984(8020) 000001483540279 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 9 8 3 4 4 9 8	8	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 9 8 3 4 4 9 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARTINEZ	CASTILLO	ALBA	YENY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
CR 26 19 7 ED FUTURO OF 504

42. Correo electrónico alyemarc@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 8 2 4 5 2 1 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 1 0 0 1 1 4					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022-06-29 / 10:51:24AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ CASTILLO ALBA YENY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299723826

PIB
08:00:53

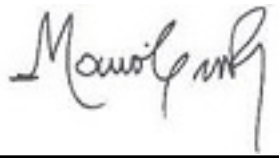
Bogotá DC, 21 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALBA YENY MARTINEZ CASTILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 59834498:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de julio de 2026, a las 08:14:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	59834498
Código de Verificación	59834498260721081442

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:02:07 AM horas del 21/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **59834498**

Apellidos y Nombres: **MARTINEZ CASTILLO ALBA YENY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/07/2026 08:03:38 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **59834498** y Nombre: **ALBA YENY MARTINEZ CASTILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144180174** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES

Pasto, 28 de julio de 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL - LUIS EDUARDO MORA OSEJO
Pasto – Nariño

Referencia: RE 005-2026

ALBA YENY MARTINEZ CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 59834498 expedida en Pasto (N), y portador de la Tarjeta Profesional No. 218031- de la Junta Profesional de Contadores, actuando en calidad de persona natural **PROPONENTE**, manifiesto bajo la gravedad de juramento, la cual se entiende prestada con la suscripción del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés establecida en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y aplicables, que me impida participar en el presente proceso de contratación o celebrar y ejecutar el contrato con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL "LUIS EDUARDO MORA OSEJO"**.

La presente certificación se expide para los fines propios del proceso de contratación de la referencia y se firma en la ciudad de San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,



ALBA YENY MARTINEZ CASTILLO
C.C. 59834498

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:05:21 horas del 21/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **59834498,** Apellidos y Nombres **MARTINEZ CASTILLO ALBA YENY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IEM LUIS EDUARDO MORA OSEJO**, con NIT **900000585-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 59834498 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/07/2026 08:09 AM

Código Verificación: **93AFMHCSPW**

Válida hasta: **19/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

-

5



COPIA DE TARJETA PROFESIONAL PARA CONTRATO IEM LUIS EDUARDO MORA OSEJO 2026



ACTA DE EVALUACIÓN PROCESO No. RE 005-2026

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

ASUNTO: Llevar a cabo la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de Régimen Especial No. RE 005-2026

Siendo las dos de la tarde (02:00 p.m.) del treinta (30) de julio de dos mil veintiséis (2026), se reunieron el Rector de la Institución Educativa LUIS EDUARDO MORA OSEJO, con los integrantes del Comité Evaluador, con el fin de llevar a cabo la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de Régimen Especial RE 005-2026, cuyo objeto es *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PARA DESATRASAR CONTABILIDAD DE LOS MESES DE MAYO, JUNIO, JULIO DE 2026"*

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ASISTENCIA	
		SI	NO
MARIO FERNANDO MARTINEZ NARVAEZ	Rector Institución Educativa	X	
CARLOS HUMBERTO ROSERO TIMANA	Pagador Institución Educativa	X	
CAROLINA PACHAJOA SOTO	Almacenista Institución Educativa	X	

TEMAS
Realizar el estudio consolidado de las ofertas recibidas para contratar la prestación de servicio profesionales de tipo contables, establecido en el estudio previo RE 005-2026

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En cumplimiento del procedimiento establecido por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y lo estipulado en el manual de contratación de la Institución Educativa "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", se presenta a continuación el Estudio de Evaluación de las ofertas presentadas para el proceso de selectivo de la referencia.

1. OFERTAS RECIBIDAS

Dentro del plazo estipulado en la Invitación Pública No. RE 005-2026, se presentaron las siguientes propuestas:

No. de Propuesta	Proponente	Nit – C.C.	Precio Ofertado en números	Orden de elegibilidad
01	**ALBA YENY MARTINEZ CASTILLO**	59.834.498	$3.000.000	1

De lo anterior se tiene que la oferta más favorable de acuerdo con el orden de elegibilidad es la presentada por ALBA YENY MARTINEZ CASTILLO identificada con C.C. 59.834.498

De acuerdo con la Invitación Pública RE 005-2026, y de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "EL PRECIO ES EL FACTOR DE SELECCIÓN DEL PROPONENTE". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla

con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Por lo anterior para el presente proceso se debe hacer la verificación de requisitos a la oferente ALBA YENY MARTINEZ CASTILLO identificada con C.C. 59.834.498.

OFERENTE No. 1 ALBA YENY MARTINEZ CASTILLO identificada con C.C. 59.834.498.

Este comité procede a verificar el PRESUPUESTO ASIGNADO, PRECIOS DE REFERENCIA PARA CADA UNO DE LOS ÍTEMS de acuerdo con la cotización realizada por la Oferente No. 1 ALBA YENY MARTINEZ CASTILLO identificada con C.C. 59.834.498 encontrando que la Propuesta Económica se ajusta a las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos.

CONCLUSIÓN: La Oferente ALBA YENY MARTINEZ CASTILLO identificada con C.C. 59.834.498 CUMPLE con las especificaciones técnicas de la invitación RE 005-2026.

DETERMINACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: El Comité Asesor Evaluador de acuerdo con el presupuesto asignado para el presente proceso de selección y el valor de la propuesta más favorable presentada estima que no es necesario hacer un análisis para determinar la existencia o no de precios artificialmente bajos.

CONCLUSIÓN: No es necesario hacer un análisis para determinar la existencia o no de precios artificialmente bajos.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: Conforme a lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se procede a verificar los requisitos habilitantes del oferente ubicado en el 1º orden de elegibilidad, encontrando lo siguiente:

1.1. Evaluación Capacidad Jurídica

El rector MARIO FERNANDO MARTINEZ NARVAEZ, presenta al comité evaluador y asesor el cuadro que contiene la verificación jurídica de los documentos aportados por la Oferente ALBA YENY MARTINEZ CASTILLO identificada con C.C. 59.834.498.

REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE
PERSONAS NATURALES: Registro mercantil de la persona natural	No aplica
PERSONAS JURÍDICAS: Certificado de Existencia y Representación Legal, actualizado, la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.	No aplica

Cédula de Ciudadanía de la persona natural	CUMPLE
Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica	No aplica
Hoja de vida Función Pública	CUMPLE
Fotocopia de la Libreta Militar para personas de sexo masculino menores de 50 años, si es persona natural, si es persona jurídica debe aportar el documento correspondiente al representante legal. O demostrar haber definido la situación militar mediante certificado.	No aplica
Fotocopia del RUT de la persona jurídica o persona natural	CUMPLE
Planilla de pago del mes anterior a la fecha de presentación de la oferta, en calidad de cotizante, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en calidad de cotizante.	CUMPLE
Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal.	CUMPLE
Certificado de antecedentes fiscales del proponente o de la persona jurídica y su representante legal.	CUMPLE
Consulta de antecedentes de la persona natural proponente o del representante legal de la persona jurídica.	CUMPLE
Certificado de medidas correctivas de la persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica	CUMPLE
Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional, de la persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica	CUMPLE
Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022 de la persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica	CUMPLE
PAZ Y SALVO MUNICIPAL Aportar paz y salvo municipal vigente, donde conste que el proponente se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de impuestos, tasas y contribuciones municipales, así por concepto de Multas y sanciones.	CUMPLE

Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales.	CUMPLE
Diligenciar y suscribir el Anexo COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE
Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.	CUMPLE

Teniendo en cuenta lo reseñado en precedencia, se pasa en forma sucesiva a evaluar el cumplimiento de la capacidad jurídica en los siguientes términos:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA
ALBA YENY MARTINEZ CASTILLO identificada con C.C. 59.834.498.	HABILITADO

2. PRECIO OFERTADO

El precio ofertado es de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000), valor que se encuentra dentro del presupuesto oficial estimado, razón por la cual es posible aceptar el ofrecimiento.

3. EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS

Teniendo en cuenta que la proponente ALBA YENY MARTINEZ CASTILLO identificado con C.C. 59.834.498., cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes, el Comité Evaluador recomienda adjudicar al proponente ALBA YENY MARTINEZ CASTILLO identificada con C.C. 59.834.498, el contrato de referencia.

De esta manera se dio por concluida la reunión, siendo las 02:30 p.m., del 30 de julio de 2026.

COMITÉ EVALUADOR

Mario F. Martinez N

MARIO FERNANDO MARTINEZ NARVAEZ
RECTOR

CARLOS HUMBERTO ROSERO TIMANA
PAGADOR INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Carolina Pachajoa Soto

CAROLINA PACHAJOA SOTO
ALMACENISTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CONTRATO NO.	RE 005-2026	**FECHA:**	01/08/2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO"		
NIT:	900.000.585-1		
REPRESENTANTE LEGAL	MARIO FERNANDO MARTINEZ NARVAEZ		
C.C. No.	12.971.901		
CONTRATISTA:	ALBA YENY MARTINEZ CASTILLO		
C.C. No.	59.834.498		
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		

Entre los suscritos, a saber **MARIO FERNANDO MARTINEZ NARVAEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.971.901, Rector de la **IEM LUIS EDUARDO MORA OSEJO**, nombrado mediante Decreto N° 2301 del 04 de julio de 2023, actuando en representación de la **IEM LUIS EDUARDO MORA OSEJO** persona jurídica de derecho público, identificada con NIT 900000585-1 quien para efectos de este contrato se denominará **LA INSTITUCIÓN** y que obrará como EL CONTRATANTE, por una parte; y por otra, **ALBA YENY MARTINEZ CASTILLO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.834.498, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	*"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PARA DESATRASAR CONTABILIDAD DE LOS MESES DE MAYO, JUNIO, JULIO DE 2026".* **ALCANCE DEL OBJETO**: Prestación de servicios para la asesoría financiera, presupuestal y contable, además de la presentación de informes que se requieran por las distintas entidades, conforme se encuentra dispuesto en la oferta de la profesional.
2) PLAZO:	El plazo para la ejecución del presente contrato será de quince (15) días calendario desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.
3) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **1.** Asesorar contable y financieramente a la Institución Educativa Municipal Luis Eduardo Mora Osejo **2.** Entregar los informes trimestrales a la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto. **3.** Entregar los informes trimestrales al Ministerio de Educación en la plataforma SIFSE. **4.** Liquidar y pagar mensualmente los impuestos y estampillas a las entidades correspondientes en los tiempos estipulados para ello. **5.** Establecer procedimientos escritos de los procesos contables por todo concepto de ingresos, de egresos, de almacén, de inventarios y de ajustes contables interrelacionados con las diferentes áreas como Pagaduría. **6.** Generar en medio impreso mensualmente los Libros de Contabilidad, debidamente foliados, pre numerados y rubricados. **7.** Elaborar mensualmente la relación de cuentas por pagar de la Institución. **8.** Publicar cada tres meses en un lugar de la Institución, visible y público, los Estados financieros para efectos del control social.

<table>
<tr><td></td><td>
9. Preparar la cuenta contable anual para su presentación oportuna a la Contraloría Municipal de Pasto en la plataforma S.I.A.
10. Asesorar a la Institución, en cuanto al cumplimiento de las normas tributarias y preparar para su presentación oportuna, conjuntamente con las demás áreas competentes del Colegio, los medios magnéticos que exijan las autoridades tributarias.
11. Hacer las Conciliaciones Bancarias con los extractos bancarios originales, mensualmente de manera oportuna dentro de los primeros ocho (8) días del mes siguiente
12. Velar para que la Institución Educativa maneje sus recursos en las cuentas bancarias autorizadas y tengan implementado las seguridades físicas y amparos que cubran los riesgos potenciales de pérdidas de recursos.
13. Efectuar semanalmente la contabilización de los comprobantes pendientes, con el fin de efectuar el cruce de saldos con las áreas de presupuesto, tesorería.
14. Cumplimiento de las normas éticas, normas técnicas e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley y aplicar el Régimen Contable Público, Catalogo de Cuentas vigente y reglamentos expedidos por el Contador General de la Nación, Secretaría de Hacienda Municipal y Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y Organismos de Control.
15. Capacitar al personal de la oficina financiera en cuanto al manejo de las diferentes plataformas que tiene que ver con el área financiera y contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.
2. Aceptar por escrito las especificaciones de este documento.
3. Realizar los pagos acordados en las formas y tiempo establecidos.
4. Suministrar la información que solicite el contratista para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Responder dentro de los plazos establecidos en los cronogramas a los requerimientos solicitados por el contratista.
6. Ejercer la supervisión del contrato para el efecto, o en su defecto por el Servidor Público designado por la Rectoría.
7. Las demás inherentes al presente contrato.
</td></tr>
<tr><td>4) VALOR:</td><td>El valor del contrato se cancelará en un solo pago, por un valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000), tras la finalización del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>5) FORMA DE PAGO:</td><td>5.1. El valor del contrato se cancelará en un solo pago, por un valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000), tras la finalización del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>6) CUENTA BANCARIA:</td><td>
<table>
<tr><td>Ahorros</td><td>x</td><td>Corriente</td><td></td><td>N°</td><td>87968795901</td><td>Banco:</td><td>Bancolombia</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7)APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:</td><td>
Para asumir el pago del valor del contrato, la I.E.M. “LUIS EDUARDO MORA OSEJO”, dispone de la respectiva apropiación presupuestal, prevista en la(s) siguiente(s) cuenta(s):
<table>
<tr><th>CDP No.</th><th>Fecha</th><th>Cuenta No.</th><th>Denominación</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2026000009</td><td>03/07/2026</td><td>2.1.2.1.2.02.02.008.1.2.4 .1.04.015</td><td>OTROS GASTOS EN EDUCACIÓN-SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALE</td><td>$ 7.557.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

				S Y HONORARIOS	
	TOTAL				$ 7.557.000
8) SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por el señor CARLOS ROSERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.987.748, pagador de la IEM Luis Eduardo Mora Osejo, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, vigilará el desarrollo del objeto del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista, suscribirá el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato y la respectiva liquidación del mismo.				
9) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	El CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", (Arts. 126, 127 C.P., Art. 8 Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, y disposiciones legales vigentes).				
10) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.				
11) SUSPENSIÓN.	Se podrá suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO",. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reinicio del plazo contractual.				
12)CONFIDENCIALIDAD.	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada. Así mismo Mediante el registro de sus datos personales en el presente contrato, el contratista autoriza a l la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de llevar un registro de caracterización integral en los contratos que celebre la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", como titular de la información tiene derecho a conocer sus datos personales, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la Alcaldía de Pasto por infracción de la ley estatutaria 1581 de 2012.				
13) RELACIÓN LABORAL.	El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.				

14) REGIMEN LEGAL.	El presente contrato se regirá por el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y demás normas concordantes, y las disposiciones reglamentarias o que las modifiquen, complementen o sustituyan.
15) CAUSALES DE TERMINACIÓN.	En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.
16) MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", en caso de declaratoria de caducidad incumplimiento, total o parcial de las obligaciones a cargo de ELCONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento por parte de ELCONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, y con el fin de conminar a su cumplimiento la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al tres (3%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, o a cualquier otro medio para obtener el pago. PARÁGRAFO SEGUNDO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, ni las indemnizaciones legales a que haya lugar.
17)DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.	Para el perfeccionamiento, la legalización y ejecución del contrato ante la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", el contratista se deberá acreditar la existencia de los siguientes documentos, los cuales previamente deberán ser verificados por el profesional universitario del área de pagaduría, y/o supervisor delegado por escrito, respectivamente, los cuales hacen parte integral del contrato, a saber: ● Certificado de disponibilidad presupuestal. ● Estudios previos. ● Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. ● Fotocopia de la matrícula profesional. ● Copia de RUT o NIT. ● Certificado de registro de Hoja de vida. ● Copia de Libreta Militar, solo para hombres menores de 50 años. ● Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1). ● Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1). ● Reporte de consulta de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. ● Consulta de registro nacional de medidas correctivas, expedido por la policía. ● Paz y salvo municipal. ● Certificado de afiliación o constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. ● Certificado REDAM. ● Registro presupuestal. **PARÁGRAFO ÚNICO**: la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", de conformidad con el artículo 83 de la constitución política, presume la buena fe de los documentos aportados por el contratista, en virtud del presente acto.

18)PROPIEDAD INTELECTUAL.	De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la ley 23 de 1982 y el la decisión andina 351 de 1993 y en las demás normas relacionadas, el CONTRATISTA cede a favor de la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", los derechos patrimoniales, sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, quien podrá utilizarlos indefinidamente y difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA conserva los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del artículo 30 de la ley 23 de 1982 y literales b) y c) del artículo 11 de la decisión andina 351 de 1993.
19) CESION.	De conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el presente contrato no podrá ser cedido a persona natural o jurídica alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO".
20) INDEMNIDAD.	El contratista se obligará a mantener indemne a la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamación judicial o extrajudicial contra la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", este requerirá a la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", para que mantenga indemne a aquel; y si no lo hiciere podrá la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", hacerlo directamente y repetir contra el CONTRATISTA.
21) AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORES.	EL CONTRATISTA deberá afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, cuando la duración del contrato sea superior a un (1) mes.
22) DECLARACIONES:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: Conoce y acepta los Documentos del Proceso. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
23) LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.	El contratista debe legalizar el contrato con el lleno de los requisitos enunciados en el presente contrato y los que correspondan a la naturaleza del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. En caso de que el contratista no proceda a la legalización del contrato dentro del plazo estipulado, la administración entenderá que el contratista ha desistido de ejecutar el contrato y por tanto éste perderá su vigencia y sus efectos jurídicos, presupuestales y fiscales, de igual manera la administración quedará facultada para adelantar las acciones que haya lugar, cuando por este hecho se ocasionará algún perjuicio a la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO",.
24) NOTIFICACIONES:	El lugar de domicilio contractual para todos los efectos será en la ciudad de Pasto-departamento Nariño- Colombia.

25) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la existencia de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal del Compromiso.
POR I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO" Mario F. Martinez N **MARIO FERNANDO MARTINEZ NARVAEZ** **Rector**	POR (EL/LA) CONTRATISTA **ALBA YENNY MARTINEZ CASTILLO.** **Contratista** 57834498

San Juan de Pasto, 01 de agosto de 2026

Señor:
CARLOS HUMBERTO ROSERO TIMANA
Pagador

REF. DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR DE CONTRATO.

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito informar que ha sido designado como supervisor del contrato RE 005-2026 cuyo objeto es *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PARA DESATRASAR CONTABILIDAD DE LOS MESES DE MAYO, JUNIO, JULIO DE 2026"*.

La duración del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución

Atentamente,

Mario F. Martinez N

MARIO FERNANDO MARTINEZ NARVAEZ
Rector

ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE SUMINISTRO RE 005-2026	
Ciudad y fecha	San Juan de Pasto, 01 de agosto de 2026.
Contratante	I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO" NIT. 900.000.585-1
Representante legal	MARIO FERNANDO MARTINEZ NARVAEZ
C. C. No.	12.971.901
Contratista	ALBA YENY MARTINEZ CASTILLO
Identificación	Cédula de Ciudadania No. 59.834.498
Objeto	*"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PARA DESATRASAR CONTABILIDAD DE LOS MESES DE MAYO, JUNIO, JULIO DE 2026".*
Valor	El valor total del presente contrato es por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000) Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
Forma de pago	El valor del contrato se cancelará en un solo pago, por un valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000), tras la finalización del objeto contractual.
Plazo	El plazo para la ejecución del presente contrato será de quince (15) días calendario desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.
C.D.P. No.	2026000009
Supervisor(a)	CARLOS HUMBERTO ROSERO. C.C. 12.987.748

En la presente fecha, primero (01) de agosto de 2026, en el Despacho de la rectoria de la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", se reunieron, por una parte, el(a) señor CARLOS HUMBERTO ROSERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.987.748, en calidad de Supervisor(a) del Contrato de la referencia, y por otra ALBA YENY MARTINEZ CASTILLO, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de dar inicio al contrato referido.

Una vez perfeccionado el contrato de prestación de servicios y constatado el cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución, se procede a su inicio.

Para constancia, se suscribe la presente acta, previa lectura y aprobación de la misma por los intervinientes, el dia primero (01) de agosto de 2026

CARLOS HUMBERTO ROSERO
Supervisor(a) del Contrato

ALBA YENY MARTINEZ CASTILLO
Contratista 59834498.

Sede Central carrera. 4ª # 16-180 Sector Potrerillo. Teléfonos: (2) 7219744 - (2) 7219743
Página Web: www.iemoraosejo.edu.co Email: luiseduardomoraosejo2011@gmail.com
Pasto - Nariño - Colombia